



**CONTRATO DE CESIÓN DEL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL  
“CIRCUITO DE AUTOMODELISMO”, CON LA ENTIDAD CLUB  
AUTOMODELISMO R.C. MÉRIDA, PARA LA PRÁCTICA DEL  
DEPORTE DE AUTOMODELISMO.**

En Mérida, a 20 de diciembre de 2.022.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Felipe González Martín, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Mérida, tras delegación de firma acordada en reunión de Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de diciembre de 2022.

De otra parte, D. Ismael García Benítez con D.N.I., 76258179-T como Presidente de la entidad Club de Automodelismo Radio Control Mérida.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto:

**EXPONEN**

- I. Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base por medio de su Delegación Municipal de Deportes, que gestiona las distintas Escuelas Deportivas Municipales así como las instalaciones deportivas de titularidad municipal.
- II. Que el Ayuntamiento de Mérida cuenta entre sus objetivos con la promoción del deporte y la gestión deportiva, y que por este motivo viene prestando apoyo a las entidades y particulares entre cuyos objetivos se encuentre la práctica de la actividad deportiva en cualquiera de sus manifestaciones, mediante la puesta a disposición de las personas beneficiarias de dicha colaboración de sus medios personales y materiales con el fin de fomentar aquellos objetivos en cuanto no interfiera el normal desarrollo del servicio que tiene atribuido.



- III. Que el Club de Automodelismo Radio Control Mérida. tiene como objetivo fundacional la promoción de la modalidad deportiva de Automodelismo, teniendo como ámbito de actuación para el desarrollo de sus actividades la Ciudad de Mérida, conforme se refleja en sus Estatutos.
- IV. Que ante la confluencia de objetivos existentes entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y el Club de Automodelismo Radio Control Mérida. y con el fin de promover la práctica deportiva para toda la ciudadanía de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, se considera oportuna la firma de este convenio de cesión permanente compartida de instalaciones deportivas.
- V. Que con el visto bueno y delegación de firma en el concejal delegado de Deportes, de la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de diciembre de 2022, se acuerda autorizar a la entidad Club de Automodelismo Radio Control Mérida la utilización en uso exclusivo de la instalación denominada “Circuito de Automodelismo”, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, ubicado en c/Valladolid s/n, con destino a promover la práctica deportiva del Automodelismo para toda la ciudadanía de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, determinándose que los términos de dicha cesión, en especial los derechos y obligaciones de ambas partes, han de ser recogidos en un Convenio entre ambas partes conforme a los límites establecidos tanto en el propio acuerdo como en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

En consecuencia y por tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes estipulaciones:



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida es titular de la instalación denominada “Circuito de Automodelismo” ubicadas en c/Valladolid s/n, en polígono industrial “El Prado”
- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida cede en precario a la entidad Club de Automodelismo Radio Control Mérida. el uso exclusivo de la instalación anteriormente citada, con el fin de fomentar la práctica deportiva y de competición, en la modalidad deportiva de Automodelismo, entre la ciudadanía de Mérida y su comarca, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad.
- En concreto, este convenio viene a dar cabida al desarrollo de un club de automodelismo con el objetivo de implementar y desarrollar las estrategias necesarias para facilitar el acceso a la competición de la población emeritense.
- Esta cesión, está comprendida entre los meses de la temporada regular de cada modalidad deportiva, y que por defecto será del uno de septiembre al treinta y uno de agosto.
- La colaboración que constituye el objeto del presente acuerdo, en ningún caso supondrá contraprestación económica entre la administración y el club, en consecuencia, este último no percibirá cantidad alguna por su realización.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

#### a) COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO:

1. Ceder en precario a la entidad Club de Automodelismo Radio Control Mérida el uso exclusivo de la instalación denominada “Circuito de Automodelismo” ubicadas en c/Valladolid s/n, en polígono industrial “El Prado”.



b) OBLIGACIONES DE CLUB:

- Realizar las gestiones necesarias para la transformación del campo de prácticas en un Centro de Formación y práctica de Automodelismo.
- Que siendo la instalación de titularidad municipal durante la cesión, la entidad deberá dar acceso a toda aquella persona que cuente con los requisitos, seguros y permisos necesarios para el desarrollo de la práctica de la actividad objeto de esta instalación, en los términos y horarios que marque la entidad conveniada, para la correcta supervisión por parte de sus responsables. Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se reserva el derecho a utilizar la instalación para la realización de actividades propias, siendo éstas comunicadas con la suficiente antelación a la entidad conveniada.
- El Club de Automodelismo Radio Control Mérida abonará los gastos de mantenimiento que recaigan sobre la instalación objeto del convenio:
  - Suministros: agua, electricidad, gas...
  - Reparaciones: electricidad, albañilería y fontanería.
  - Desbroce de la parcela.
  - Adecuación de espacios existentes.
- Podrá realizar las mejoras en la instalación que considere oportunas para la práctica del Automodelismo, siempre con la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.
  - Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.
- Hacer buen uso de las instalaciones deportivas municipales cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.



- Cumplir lo que se establece en Artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal., en cesiones de carácter permanente:
  - a) *Presentación semestral de previsiones de utilización de las instalaciones: se debe presentar en los meses de diciembre y junio de cada año, una relación de las actividades previstas para el semestre siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento conozca cuáles son las instalaciones cuyo uso puede ceder parcialmente a terceros optimizando así la rentabilidad social de las instalaciones. Para ello cada mes de diciembre se habrá de presentar la relación de actividades previstas para el primer semestre de la año siguiente, y cada mes de junio la relación de actividades previstas para el segundo semestre.*
  - b) *Presentación anual de memoria de actividades realizadas el año anterior: se debe presentar dentro del primer trimestre de cada año natural, una memoria de las actividades llevadas a cabo el año anterior.*
  - c) *A autorizar la utilización puntual de la instalación por parte de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de proyectos concreto o para el uso compartido del mismo, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.*
- Cumplir lo que se establece en el Artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.
  - 1.- *Las cesionario/as estarán obligadas a la conservación diligente de los locales de uso exclusivo y de uso compartido y en general de todo el inmueble, como también, en su caso, del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.*
  - 2.- *Corresponderá al cesionario/a el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.*



- Cumplir con lo que se expone en el Artículo 14 Actividades no permitidas. de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal..-
  - *En el interior de las instalaciones y locales cedidos y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- No permitir el consumo de bebidas alcohólicas ni comida en la instalación cedida.
- El Club de Automodelismo Radio Control Mérida se compromete a presentar certificación de que se encuentra exento de deudas con la Administración cada 15 de agosto.
- Asumir los gastos derivados de la puesta en marcha y desarrollo de todas las actividades.
- Todo el material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad, será aportado por parte del Club de Automodelismo Radio Control Mérida.
- La entidad se compromete a la organización y gestión de eventos deportivos, que promuevan la práctica de la disciplina deportiva en la ciudad de Mérida, tales, como:
  - Organización de campeonatos en la Localidad.
- El club, se compromete a realizar actividades deportivas de acción social tales como:
  - Promoción del “Deporte inclusivo” entre el club y las asociaciones o colectivos con necesidades especiales de la ciudad.
- Respetar en todo momento la normativa de uso de las instalaciones por parte de las personas participantes y trabajadoras de la actividad, así como lo recogido en el Anexo I de este convenio.



- Informar de cualquier anomalía o desperfecto ocasionado en las instalaciones durante el tiempo en que se utilice.
- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida se reserva la facultad de inspección periódica del estado de las instalaciones cedidas, pudiendo efectuar recomendaciones al efecto. Si observase deterioro manifiesto del estado de la parcela, podrá dictar instrucciones para su corrección, que deberán ser atendidas.
- El Club de Automodelismo Radio Control Mérida fomentará la imagen de Mérida como destino deportivo, y estará obligado a insertar la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y de “Mérida Patrimonio de la Humanidad”, en todos los medios digitales que dispongan, en los soportes publicitarios que se creen para la localización de la instalación, así como para la difusión de eventos. El Excmo. Ayuntamiento de Mérida aparecerá como titular de la instalación y patrocinador. Los miembros del club que participen en campeonatos de cualquier ámbito llevarán en un lugar visible de la equipación oficial o soporte oportuno, el Escudo de la Ciudad de Mérida.

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN.**

El Acuerdo de cesión de uso exclusivo tendrá una duración de 1 temporada deportiva natural desde el 1 septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. prorrogable a una temporada más.

Si bien se podrá extinguir cuando exista denuncia previa por alguna de las partes con anterioridad a cada período de expiración, la cual se basará en alguna de las siguientes causas:

- Disolución o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades formativas.
- Dificultades sobrevenidas en la prestación del servicio público por parte del Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades desarrolladas.



- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio y, con carácter general, cualquier contravención de la normativa en vigor imputable a cualquiera de las partes.
- Mutuo acuerdo entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio.

En todo caso, dado la naturaleza precaria de la cesión, la misma podrá ser revocada en cualquier momento cuando concurra cualquiera de las causas contempladas en los artículos 17 y 18 de las Ordenanzas Reguladoras.

#### **QUINTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR**

Por parte del Club de Automodelismo Radio Control Mérida podrán desarrollarse todas las actividades contempladas en el Programa anual que se presente en la Delegación de Deportes. Cualquier modificación del mismo habrá de ser autorizado, expresamente y por escrito, por parte de la mencionada Delegación.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Club de Automodelismo Radio Control Mérida asume toda la responsabilidad por los daños que por acción o por omisión, dolo o negligencia se pudieran producir durante la celebración de las diversas actividades tanto en lo referente a personas como a instalaciones, a cuyos efectos procederá a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier incidencia, eximiendo al Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidad por ello. La póliza de responsabilidad civil y accidentes deberá permanecer en vigor durante todo el tiempo de vigencia de este Convenio.



## **SÉPTIMA.- POTESTADES MUNICIPALES**

El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes, podrá inspeccionar las actividades que se realicen con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del presente Convenio.

## **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Acuerdo, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de la localidad de Mérida, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.

## **NOVENA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración serán resueltas en el seno de la Comisión de evaluación y seguimiento prevista en el artículo 24 de las Ordenanzas Reguladoras.

## **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación del presente Convenio de Colaboración será resuelto en el seno de la Comisión de evaluación y seguimiento, si bien necesitará obligarse por el acuerdo unánime de los firmantes

## **UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una Mesa de Evaluación y Control, que aprobará sus propias normas de funcionamiento interno, y estará formada por cinco miembros, será presidida por el Concejal de Deportes, dos Técnicos de la Delegación de Deportes, un técnico de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio y un representante de la Asociación Deportiva; haciendo las funciones de Secretario uno de los Técnicos Municipales.



En Mérida, a 20 de diciembre de 2.022

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**POR CLUB DE AUTOMODELISMO  
RADIO CONTROL MÉRIDA**

D. Felipe González Martín

D. Ismael García Benítez